

GERENCIA

RESOLUCIÓN No. 0050 - DE 2026.

(30 ENE 2026)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN
JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E.”**

El Gerente del **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias establecidas las contenidas en el acuerdo Número 02 del 4 de febrero del 2004, en el Decreto No 2024100000875 y acta de posesión No. 37 del 26 de marzo del 2024, expedidos por la Alcaldía Municipal de Popayán, con efectos fiscales a partir del 01 de abril 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 74 de la Constitución Política de Colombia consagra el derecho fundamental de todas las personas a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establezca la ley.

Que la Ley 1712 de 2014 establece el régimen de transparencia y del derecho de acceso a la información pública, imponiendo a las entidades públicas la obligación de garantizar la publicidad, disponibilidad, oportunidad y calidad de la información, así como de promover la participación ciudadana y el control social.

Que el Decreto 103 de 2015 reglamenta la Ley 1712 de 2014 y define los lineamientos para la implementación de la transparencia activa y pasiva, la gestión de la información y la atención de solicitudes de acceso a la información pública.

Que la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, establece medidas orientadas a prevenir, investigar y sancionar actos de corrupción, así como a fortalecer los mecanismos de control, transparencia y responsabilidad en la gestión pública.

Que la Ley 2195 de 2022 adopta medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, y establece la obligación para las entidades públicas de implementar el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) como instrumento para fortalecer la integridad institucional.

Que el Decreto 1122 de 2024 reglamenta el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), definiéndolo como un instrumento de planeación y gestión orientado a la prevención de riesgos

GERENCIA

de corrupción, la promoción de la ética pública, la gestión de conflictos de interés, la rendición de cuentas y la participación ciudadana.

Que el Decreto 1499 de 2017 adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual integra la Dimensión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción, como eje fundamental para el fortalecimiento de la gestión pública.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública ha expedido lineamientos para la implementación de la Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del Programa de Transparencia y Ética Pública, los cuales deben ser observados por las entidades del orden territorial.

Que el Hospital Universitario San José de Popayán, en su calidad de Empresa Social del Estado y hospital universitario de alta complejidad, debe garantizar una gestión institucional transparente, ética, participativa y orientada al control social, en concordancia con su misión, visión y valores institucionales.

Que se hace necesario adoptar formalmente la Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como marco orientador para la implementación de acciones institucionales dirigidas a garantizar el derecho de acceso a la información, fortalecer la integridad, prevenir la corrupción y promover la confianza ciudadana.

Que, en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO DE LA RESOLUCIÓN. Adoptar la Política Institucional de Transparencia y Acceso a la Información del Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado, la cual queda definida de la siguiente manera:

“El Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E. se compromete a garantizar el derecho fundamental de acceso a la información pública, promover la transparencia activa y pasiva, fortalecer la participación ciudadana, prevenir la corrupción y asegurar la rendición de cuentas, en coherencia con los principios del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y el marco normativo vigente”

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO DE LA POLÍTICA. Garantizar el acceso oportuno, completo, veraz y comprensible a la información pública del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., mediante la implementación de mecanismos efectivos de transparencia, gestión documental, control interno y rendición de cuentas, que fortalezcan la confianza ciudadana, la participación social y el buen gobierno institucional.

GERENCIA

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 0050 DE 2026

ARTÍCULO TERCERO. LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA: La Política Institucional de Prestación de Servicios se implementará mediante cuatro (4) lineamientos, así:

Lineamiento 1: Transparencia Activa

El Hospital garantiza la publicación permanente y actualizada de la información mínima obligatoria a través de su página web institucional y demás canales definidos, de conformidad con la Ley 1712 de 2014, incluyendo información sobre estructura organizacional, gestión administrativa, financiera, contractual, talento humano, planes, programas, proyectos, indicadores y resultados.

Lineamiento 2: Transparencia Pasiva y Atención de Solicitudes

Se garantizará la atención oportuna y eficaz de las solicitudes de acceso a la información, peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRS-D), asegurando trazabilidad, confidencialidad cuando aplique y cumplimiento de los términos legales.

Lineamiento 3: Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana

Se fortalecerán los espacios de rendición de cuentas, diálogo social y participación ciudadana, garantizando el acceso a información clara sobre la gestión institucional, los resultados obtenidos y el uso de los recursos públicos.

Lineamiento 4: Prevención de la Corrupción

La política se articula con el Programa de Transparencia y Ética Pública, promoviendo una cultura de integridad, ética pública y control social, conforme a los lineamientos del MIPG.

ARTÍCULO CUARTO: ALCANCE. La presente Política institucional de Prestación de Servicios aplica a todos los procesos misionales, estratégicos y de apoyo del Hospital Universitario San José, y orienta la organización, gestión, articulación y mejora continua de la prestación de los servicios de salud en todos los niveles de atención y modalidades de servicio habilitadas por la institución.

Esta política es de obligatorio cumplimiento para la alta dirección, los equipos clínicos y asistenciales, el personal administrativo, docentes, estudiantes, contratistas, proveedores y aliados estratégicos, que intervienen directa o indirectamente en la atención de los usuarios y en la gestión de los procesos asociados a la prestación de servicios.

ARTÍCULO QUINTO: IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO. -La implementación, seguimiento y mejora de la política adoptada estará a cargo del Proceso de Planeación y Desarrollo Institucional, en articulación con el Comité institucional de Gestión y Desempeño, conforme a los instrumentos internos que se adopten para su desarrollo, entre ellos el documento Lineamientos

GERENCIA

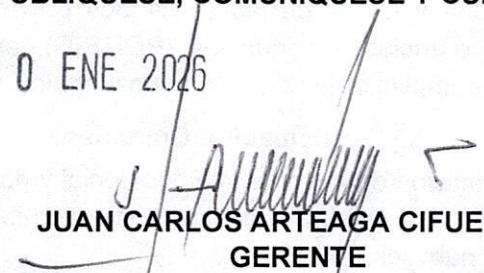
para la implementación de la Política Institucional de Calidad del Hospital Universitario San José ESE y el Plan de Acción que la desarrolla.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN. -La presente resolución y la Política Institucional de Prestación de Servicios deberán ser publicadas y divulgadas a través de los canales institucionales dispuestos por el Hospital Universitario San José de Popayán, E.S.E.

ARTÍCULO SÉPTIMO: VIGENCIA. -La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga toda disposición anterior que le sea contraria, en especial la Resolución 0612 del 21 de octubre de 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada Popayán, a los 30 ENE 2026


JUAN CARLOS ARTEAGA CIFUENTES
GERENTE
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E.

Proyectó: Erika Johanna Correa Pizo- Afiliada Partícipe ASSESALUD- Profesional Especializado Planeación
Revisó y aprobó: Martha Andrade Penagos-- Subgerente Administrativo y Financiero HUSJ.
Revisó y aprobó: René Zúñiga López - Subgerente Científico HUSJ.
Revisó y Aprobó: Carolina Urrutia Bastidas - Jefe Oficina Asesora Jurídica HUSJ.
Revisó y aprobó: Leonor Milena Bambague Meneses- Jefe Oficina de Planeación.
Archivado en: Según TRD Gerencia.